INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO Nº 017/245/25.-

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO:

El Estatuto del Empleado Municipal, ordenanza N° 201/ 86, art. 53; el Decreto N° 205/205/24 que reglamenta dicho Art.; y la obtención del Beneficio de la jubilación Ordinaria por parte del Agente Municipal de Planta Permanente, Sr. Hugo Daniel Tula; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de la administración municipal reconocer la dedicación y el compromiso de los agentes municipales que han prestado servicios durante un período significativo de su vida laboral.

Que dicho reconocimiento tiene por finalidad contribuir al bienestar del empleado jubilado y valorar su aporte al crecimiento y desarrollo del municipio.

Que el estatuto del Personal de la Administración Municipal (Ord. 201/86) y su decreto reglamentario (205/205/24), establece que el personal municipal que se encuentren en el ejercicio de sus funciones y obtuvieran los beneficios de la jubilación ordinaria, tendrá derecho a percibir una asignación, equivalente a un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicios prestados en la administración municipal. Asimismo el Decreto N° 205/205/24 dispone que la última remuneración percibida, se entiende por última retribución percibida al haber neto, ésto es el haber remunerativo descontando los aportes de Ley; también establece como modalidad de pago del Beneficio Jubilatorio mediante diez (10) pagos iguales, mensuales y consecutivos, abonando el primero de ellos dentro de los treinta días de obtenido el Beneficio Jubilatorio.

Que el Sr. TULA, Hugo Daniel, DNI. 17.514.057, el día 09 de Diciembre de 2024, ha obtenido los beneficios de la jubilación Ordinaria como agente municipal; con una antigüedad de 41 años, según certificación de Servicios que determina como fecha de ingreso el 01/01/1980.-

Que de acuerdo al estatuto del Personal de la Administración Municipal (Ord. 201/86) y su decreto reglamentario (205/205/24), al Sr. TULA, Hugo Daniel le corresponde una

bonificación de Pesos Cinco millones novecientos veintiún mil doscientos cuarenta con 53/100.- ($ 5.921.240,53.-), equivalente a seis (5) retribuciones percibidas en el último mes como agente municipal; pagaderos en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Que la compensación establecida en el presente decreto se otorga en cumplimiento de las normas vigentes y dentro del marco de las posibilidades presupuestarias del municipio;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1º: OTORGUESE al Sr. **TULA, Hugo Daniel, DNI. 17.514.057,** una Bonificación por jubilación, según al estatuto del Personal de la Administración Municipal (Ord. 201/86) y su decreto reglamentario (205/205/24), de Pesos Cinco millones novecientos veintiún mil doscientos cuarenta con 53/100.- ($ 5.921.240,53.-), equivalente a seis (5) retribuciones percibidas en el último mes como agente municipal.

Art.2º: La bonificación se pagará en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.